



Departamento de Rentas
GWAC/GGV/FGR/APO/sme

REF: Patente Provisoria Comercial
"recargas de teléfonos y accesorios"

SANTA CRUZ, 20 enero 2021,

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por el Contribuyente y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales (no cumple) más Informe N° 14 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N° 149/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**", por un periodo de seis meses, hasta el 20/06/21, conforme al Art. 26 del D.L. 3.063, con giro de "**RECARGAS DE TELEFONOS Y ACCESORIOS**", a nombre de **LA BENEDICTA S.P.A.**, Rut: N° **77.241.521-4**, con domicilio comercial en Quinahue S/N Villa Valenzuela Rol Avalúo 710 - 2 , comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal |



GONZALO GALVEZ VENEROS
DIRECTOR DE SECPLAN

- c.c.
- Carpeta Contribuyente
 - Transparencia
 - Archivo Secretaría